



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-05451242-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 8 de Agosto de 2022

Referencia: Valoración multa a VITAR PRODUCCIONES S.R.L.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-06215761- -GDEMZA-MCYT en el cual se aplican sanciones contractuales al proveedor **VITAR PRODUCCIONES S.R.L.** proveedor N° 193363; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, notificada el día 30 de junio de 2021, en orden 36 del citado Expediente, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes impuso a la firma **VITAR PRODUCCIONES S.R.L.** proveedor N° 193363, “la sanción de SUSPENSIÓN por el plazo de SEIS MESES en su legajo del Registro Único de Proveedores y una MULTA por el 30% sobre el valor del servicio contratado, con más la indemnización del daño causado derivado de la contratación del servicio con el tercero reemplazante”

Que, por el mismo medio, esta Dirección General, a los efectos de la cuantificación y pago de la mencionada penalidad, solicita intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, requiriendo a la misma la información pertinente.

Que en orden 46, por Nota N° NO-2021-04363343-GDEMZA-CCC, el proveedor sancionado presenta Recurso de Revocatoria contra la Disposición de Sanción y solicita suspensión de la ejecución del Acto Administrativo.

Que por Disposición N° DI-2021-04697165-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General admite la solicitud del proveedor **VITAR PRODUCCIONES S.R.L.**, y suspende la ejecución de la Disposición N° DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF inter tanto se resuelve el Recurso de Revocatoria interpuesto.

Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes resuelve por Acto GEDO N° IF-2022-00644916-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, notificado el 1 de febrero de 2022, Admitir formalmente y Rechazar en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria incoado por el Proveedor contra la Disposición N° DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por lo tanto, deja sin efecto la suspensión de los efectos del acto administrativo, oportunamente resuelto y en consecuencia da ejecutoriedad a las medidas ordenadas mediante Disposición de Sanción mencionada.

En Orden 81, la Directora General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, emite Informe por Nota N° NO-2022-05293430-GDEMZA-MCYT, en donde indica que: “*Visto el informe de*

valorización y análisis de costos NO-2022-01658011-GDEMZA-MCYT orden 73 y ratificado en nota de supervisión de la Dirección de Producción Cultural y Vendimia NO-2022-04063327-GDEMZA-MCYT orden 78, que no implicó otros costos económicos para el Ministerio se informa que corresponde ratificar la valorización de orden 73 por \$ 48.600,00 como multa a aplicar al proveedor conforme a la DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHyF”

Que, en consecuencia, corresponde determinar la penalidad de la multa oportunamente impuesta al proveedor en la suma de \$48.600,00 (s/Disposición N° DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHyF, MULTA por el 30% sobre el valor del servicio contratado, con más la indemnización del daño causado derivado de la contratación del servicio con el tercero reemplazante), la cual deberá ser ingresada por la firma **VITAR PRODUCCIONES S.R.L.** dentro de los cinco días hábiles de su notificación. A tal efecto, deberá comunicarse junto con la presente Disposición el boleto de Ingresos Varios emitido y obrante en el orden 83 del expediente de marras.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asignan los Artículos 130 y 154 el Decreto Reglamentario 1000 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Determinar en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$48.600,00) la penalidad de la Multa oportunamente impuesta, a la firma **VITAR PRODUCCIONES S.R.L. proveedor N° 193363**, por Disposición N° DI-2021-03781404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual deberá ser ingresada dentro de los cinco días hábiles de su notificación. Comuníquese junto con la presente, el boleto de ingresos varios emitido a los efectos del pago.

ARTÍCULO 2º: En caso de incumplimiento, dispóngase extinguir la obligación indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que tenga derecho a percibir el proveedor por parte de la Administración (conf. Art. 923 Cód.Civ. y Com.Nac). A este último efecto, comuníquese la presente a Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a Tesorería General de la Provincia a fin de que se practiquen las deducciones que correspondan sobre los saldos de las facturas correspondientes a los servicios prestados por el proveedor, pendientes de pago a la fecha.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la empresa **VITAR PRODUCCIONES S.R.L.**, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.08 10:48:58 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.08 10:49:02 -03'00'